



| | |
|-----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| AAACH CH. | 37 |

WT: 89770-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2031 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 13 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.89770-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua de Santa Rosa de Rumichaca, Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Julián Quispe Conislla, en representación del Comité de Usuarios de Agua de Santa Rosa de Rumichaca, Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 02 a 25 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°094-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA P.AT/LEMP., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 17 a 23 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua de Santa Rosa de Rumichaca, Anexo de Santa Rosa de Rumichaca; señalando que la referida Organización solo cuenta con la Constancia de la solicitud presentada ante la Administración Local de Agua Pisco (folios 28), para el reconocimiento como tal; es decir, no cuenta con la personería jurídica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°659-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Santa Rosa de Rumichaca, Anexo de Santa Rosa de Rumichaca y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua de Santa Rosa de Rumichaca que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector y Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego del Canal de Santa Rosa de Rumichaca, Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 0.53 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 511,978mN – 472,051mE; 8, 511,917mN – 472,068mE; 8, 511,961mN – 472,130mE; 8, 511,909mN – 472,126mE; políticamente en el sector y Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua del Canal Santa Rosa de Rumichaca.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal Santa Rosa de Rumichaca, para provechar un volumen anual del Bloque de Riego Santa Rosa de Rumichaca, proveniente del manantial Totorá de hasta 4,365.75m³/año, que pertenece

a la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el sector y Anexo de Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

| Fuente de Agua | | Ubicación de la captación | | | | | | | |
|----------------|--------|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------|------------|------|----------------------------------|-----------|
| | | Política | | | Hidrográfica | Geográfica | | | |
| Tipo | Nombre | Dpto | Provincia | Distrito | Cuenca | Datum | Zona | Proyección UTM, Datum Horizontal | |
| | | | | | | | | Este (m) | Norte (m) |
| Manantial | Totora | Huancavelica | Huaytara | San Antonio de Cusicancha | Pisco | WGS 84 | 18 | 472,039 | 8,511,977 |

| Descripcion | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|--------|--------|--------|--------|--------|----------|--------|-----|----------|
| Asignacion de Agua (m3) | - | - | - | - | 278.85 | 573.13 | 629.17 | 591.35 | 559.04 | 1,395.57 | 338.65 | - | 4,365.75 |

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a al Comité de Usuarios de Agua del Canal Santa Rosa de Rumichaca y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá.

Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chinchá